

¿Cuáles son las deducciones que puedo hacer ante el SAT en 2024?

Así como la declaración anual de impuestos sirve para pagar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo adeudado, también se encarga de hacer las devoluciones a aquellos que hayan obtenido saldo a favor. El saldo a favor sucede cuando al efectuarse el cálculo de los impuestos muestran que el contribuyente pagó más de lo que debía. Una forma de obtener este saldo es presentar las deducciones, ya sean autorizadas o personales, ante el SAT en la declaración.

En la actualidad, el SAT ha fijado un límite para la devolución de impuestos. Esto quiere decir que, aunque tus deducciones sean de 100%, solo se puede devolver “cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales o 15% total de los ingresos, incluidos los exentos, lo que resulte menor”, señaló el contador Roberto Colín Mosqueda, Integrante de la Comisión Técnica Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México a Business Insider México.

Recuerda que uno de los requisitos generales de las deducciones de impuestos ante el SAT «es que el pago se haga mediante cheque, transferencia, tarjeta de crédito o débito, y que esté a nombre del contribuyente», añadió Colín.

Recuerda que, según el Artículo 2 Fracción II de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, todas las personas registradas con actividad económica ante el SAT tienen el derecho de obtener devoluciones de impuestos.

¿Cuáles son las deducciones personales que puedo hacer ante el SAT?

Las deducciones personales son los gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables en la declaración anual que se presenta ante el SAT. Estas

pueden ser presentadas por personas físicas así como para quienes trabajan por sueldos y salarios, e incluyen gastos de:

1. Salud

Los honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición son deducibles. Lo mismo sucede con los gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales. Dichos gastos solo son deducibles cuando hayan sido efectuados para ti, tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos y nietos.

2. Educación

Si tienes hijos, las colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios. Desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, por los montos siguientes (límite anual de deducción):

Preescolar: 14,200 pesos.

Primaria: 12,900 pesos.

Secundaria: 19,900 pesos.

Profesional técnico: 17,100 pesos.

Bachillerato o equivalente: 24,500 pesos.

Las cuotas por concepto de inscripción o reinscripción no pueden ser deducibles. El transporte escolar es deducible solo si es obligatorio.

3. Otros

Gastos funerarios del cónyuge o concubino/a, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos, podrás realizarlos con cualquier medio de pago y debes contar con la factura. Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, y siempre que el crédito otorgado no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión. Donativos otorgados a instituciones autorizadas para recibir donativos. Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes

personales de retiro (Afore).

El pago por impuestos locales por salarios, cuya tasa no exceda 5%.

Y, ¿cuáles son las deducciones autorizadas?

Las deducciones autorizadas solo aplican a “personas físicas que no son asalariadas y que están en una actividad empresarial o profesional o que a lo mejor tienen una actividad de arrendamiento”, dice Colín.

Estas deducciones deben ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos. Deben estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de 2,000 pesos se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente.

Para que los gastos sean considerados deducibles tienen que cumplir con estas características:

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de ISR, estos son los requisitos indispensables para las deducciones autorizadas para personas morales:

- * Los gastos deben ser necesarios para el desarrollo de la actividad económica.
- * Estar debidamente justificados.
- * Registrados en facturas de curso legal.
- * Estar registrados en los libros de contabilidad.
- * Ejecutarse dentro del periodo fiscal.
- * Ser comprobables.
- * Estar relacionados con actividades económicas.

- * Ser necesarios para obtener ingresos.
- * Las deducciones autorizadas incluyen:
 - * Gastos administrativos.
 - * Compras de mercancía como materia prima y todo lo adquirido para la actividad de la empresa.
 - * Devoluciones, descuentos o bonificaciones.
 - * Pago de sueldos y salarios.
 - * Inversiones.
 - * Costos financieros.
 - * Donativos a instituciones no gubernamentales.
 - * Beneficios laborales brindados a los empleados, los pagos de las cuotas obrero-patronales al IMSS, el Seguro de Desempleo, las aportaciones realizadas a fondos de pensiones o jubilaciones de empleados.
 - * Impuesto sobre nóminas.
 - * Intereses por capitales tomados a préstamos que se hayan invertido en la actividad económica de la empresa.
 - * Créditos incobrables y pérdidas que se hayan obtenido a causa de fuerza mayor durante el periodo fiscal.
 - * Inventarios obsoletos. Es necesario presentar ante el SAT, un escrito de destrucción.
 - * Costos de ventas.
 - * Pagos de servicios profesionales.

